

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21395 MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 640 /2008, por auto de fecha 29/12/2011 relativo al concursado Apa Construcciones, S.A., con CIF A-79210779 se ha acordado lo siguiente:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado Apa Construcciones, S.A..

2. Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

3. Se acuerda la tramitación escrita del Convenio.

4. La misma tendrá en cuenta las Reglas del artículo 115 bis de la LC y, en particular, las siguientes:

1.ª La fecha límite para la presentación de adhesiones o de votos en contra a las distintas propuestas de convenio será de noventa días contados desde la fecha del presente Auto.

2.ª Sólo se podrán presentar propuestas de convenio, conforme al apartado segundo del artículo 113 de la LC, hasta los sesenta días anteriores al vencimiento del plazo previsto en la regla anterior. Desde que quede de manifiesto el escrito de evaluación en la Oficina Judicial, se admitirán adhesiones o votos en contra de acreedores a la nueva propuesta de convenio hasta la conclusión del plazo prevista en la regla primera.

3.ª Las adhesiones, revocación de las mismas o votos en contra a las propuestas de convenio deberán emitirse en la forma prevista en el artículo 103 de la LC. Para la válida revocación de las adhesiones o votos en contra emitidos deberán constar en los autos dicha revocación en el plazo previsto en la regla primera.

Madrid, 30 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120045833-1